



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RELACIONADA CON VIAJES Y TURISMO Mayo de 2010

La estrategia contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes –ESNNA-, en viajes y turismo tiene por objetivo diseñar e implementar acciones tendientes a prevenir que el sector turístico fomente o aporte al delito en el cual una o más personas denominadas proxenetas, utilizan a niños, niñas o adolescentes (víctimas) para realizar cualquier tipo de actividad sexual; para satisfacer los intereses o deseos de un tercero denominado abusador; a cambio de un pago o promesa de pago el cual puede ser en efectivo, en especie o en cualquier otro tipo de participación económica para el(la) víctima o para el(la) proxeneta.

La estrategia aporta sustancialmente con acciones concretas en la implementación del plan de acción nacional para la prevención y la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes 2006-2011.

El marco normativo que sustenta la estrategia para la erradicación de la ESNNA en viajes y turismo es:

- Convención de los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.
- Declaración de Estocolmo.
- Convenio 182 de la OIT.
- Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, por medio del cual se establecen normas que garantizan o restablecen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes
- Convención de Palermo y Protocolo contra la Trata de Personas.
- Código Ético Mundial para el Turismo de la Organización Mundial del Turismo.
- Ley 1329 de 2009, por medio del cual se modifica el título IV de la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1336 de 2009, por medio de la cual se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes".
- Ley 679 de 2001, por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.

La entidad forma parte activa del Comité Técnico Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Es importante resaltar, que en el marco del trabajo del MCIT en el Comité, se ha participado en la Mesa de Seguimiento y Análisis Jurídico, desde la cual esta cartera tuvo un rol activo en la construcción y trámite de las Leyes 1336 y 1329 de 2009, mediante las cuales se robusteció el marco jurídico colombiano para hacer frente a la problemática de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. De igual manera, acogió y adoptó las responsabilidades de reglamentación asignadas, en especial frente a la elaboración y validación de un nuevo Código de Conducta para prestadores de servicios turísticos.



A continuación se hace referencia a la ley 1336 de 2009 y 1329 de 2009, ya que crean o modifican tipos penales y otras medidas.

| LEY | TIPOS PENALES Y MEDIDAS CREADAS |
|------------------|--|
| Ley 1336 de 2009 | <ul style="list-style-type: none"> • Turismo sexual: quien dirija, organice o promueva ESCNNA en viajes y turismo (4 a 8 años de prisión) • Pornografía infantil: producción, difusión, oferta, compra, almacenamiento, transmisión, exhibición, (incluye uso personal) de pornografía infantil y adolescente. (10 a 20 años de prisión) • Extinción de dominio a establecimientos que presten servicio de hospedaje en los que se haya cometido ESCNNA. |
| Ley 1329 de 2009 | <ul style="list-style-type: none"> • Proxenetismo con menor de edad (14 a 25 años de prisión) • Demanda de ESCNNA (14 a 25 años de prisión) Introduce la irrelevancia del consentimiento. • Agravantes: Conducta cometida por viajero, constitución de matrimonio servil, grupo armado al margen de la ley, víctima menor de 14 años, miembro de la familia. • Utilización de Medios de Comunicación para ofrecer ESCNNA: Correo tradicional, Internet, telefonía (10 a 14 años de prisión). |

A continuación se describen los ejes de acción de la estrategia:

| EJE DE ACCIÓN | ESTADO ACTUAL |
|-----------------------------------|--|
| COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN | <p>CAMPAÑA PUBLICITARIA: Diseño, producción y plan de medios para la difusión de la campaña "No Soy un Destino Turístico"; se implementarán dos estrategias así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estrategia convencional (comerciales de televisión y pautas radiales), contamos con dos piezas publicitarias enfocadas a dos públicos objetivos uno prestadores de servicios turísticos y dos a turistas. 2. Estrategia no convencional con material impreso (afiches, stickers, entre otros) este material se ubicará en las distintas ciudades en espacios visibles y de alta afluencia del público objetivo (prestadores de servicios turísticos y turistas). |
| FORMACIÓN | <p>CURSO VIRTUAL: Se diseñó una herramienta pedagógica con contenidos claros en un lenguaje práctico y amable, con el propósito que los prestadores de servicios turísticos cuenten con una alternativa de formación gratuita para capacitar y certificar a sus empleados (requisito para cumplir con el código de ética del turismo); este proceso de formación virtual se implementará en el segundo trimestre de 2010.</p> <p>Los estudiantes podrán acceder en línea de forma gratuita a esta herramienta que busca aportarles conocimientos sobre la problemática y formas de prevenirla.</p> <p>FORMACIÓN PRESENCIAL:</p> |



| | |
|--|---|
| | <p>Teniendo en cuenta que las Autoridades Regionales de Turismo firmaron en noviembre de 2009 los convenios de competitividad con el MCIT, en los cuales asumieron compromisos que incluyen el diseño e implementación de acciones locales autónomas para la prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Viajes y Turismo; el MCIT a través del equipo de trabajo para la promoción del turismo responsable realizará acompañamiento a las regiones con el propósito de fortalecer la capacidad de las autoridades regionales, para apoyar a la empresa privada en los territorios y formar multiplicadores en las regiones, que repliquen sus conocimientos al interior de la empresa privada.</p> <p>En desarrollo de estos acompañamientos se implementarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">*Encuentros en Conejos de Política Social para el diseño de planes de acción frente al tema.*Encuentros específicos del sector turístico para implementación del código de ética.*Formación de multiplicadores incluyendo a la Policía de Turismo. <p>El equipo de trabajo para la promoción del turismo responsable a través de talleres de sensibilización a prestadores de servicios turísticos y apoyo a las autoridades locales en el diseño de acciones de prevención, intervino en 2009 los siguientes destinos: Bogotá, Armenia, Medellín, Leticia, Cartagena, Providencia, Riohacha, Tolú, Coveñas, Bahía Solano, Chiquinquirá, El Espinal, Puerto Gaitán, San Martín, Buenaventura, Tumaco, San Agustín e Ipiales. En 2010 intervendrá en Cartagena, Bogotá, Medellín (ciudades con procesos piloto desde 2009), Cali, Nuquí, San Andrés Isla, Yopal, Manizales, Chinchiná, Ibagué, Melgar, Santa Marta, Pereira, Santa Rosa de Cabal y Girardot.</p> |
| ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL | <p>En el desarrollo de esta estrategia se viene gestando un proceso de corresponsabilidad siendo así que el ICBF., conoce los procesos que se adelantan y trabaja conjuntamente con el MCIT – Viceministerio de Turismo en el desarrollo de la estrategia; la participación de la Policía Nacional con su grupo de –POLTUR- Policía de Turismo es de gran importancia para la implementación efectiva del inciso cuarto del artículo primero de la Ley 1336 de 2009, en el cual se faculta a los entes territoriales para adelantar acciones de control y vigilancia al cumplimiento del Código de Conducta por parte de los prestadores de servicios turísticos.</p> <p>En la actualidad se vienen adelantando reuniones exploratorias para articular el trabajo que viene desarrollando el Ministerio de Protección Social en el tema de Trabajo Infantil (siendo este una puerta de entrada para la ESCNNA en relación a viajes y turismo) y el trabajo que viene adelantando el Ministerio de Interior y de Justicia con los Comité anti trata.</p> |



El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MCIT) no cuenta con datos estadísticos sobre denuncias de venta de niños, de prostitución y pornografía infantil y de turismo sexual con niños. De igual manera, tampoco se cuenta con información sobre seguimiento a casos, incluyendo la persecución y sanción a los perpetradores. Lo anterior, debido a que las obligaciones de esta cartera frente al tema, asignadas por las Leyes 679 de 2001 y 1336 de 2009 se enmarcan en la prevención de la problemática en el contexto de viajes y turismo y en el fortalecimiento de los prestadores de servicios turísticos para evitar su complicidad en los casos.

Sin embargo en torno al tema de generar estudios estadísticos que den cuenta de los resultados en términos de prevención, el equipo de trabajo para la promoción del turismo responsable viene trabajando de forma articulada con el DANE y el ICBF.

PRESUPUESTO INVERTIDO

El presupuesto histórico que esta cartera ha destinado para acciones de prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo, es de COP 1.507.000.000, asignados a través del Fondo de Promoción Turística. De esta cifra, COP 207.000.000 corresponden a recursos aprobados para 2008 y COP 1.300.000.000 para 2009 y 2010. Estos recursos se han destinado para acciones en los tres ejes de acción antes mencionados.